



**Universidad de Notre Dame
Política del Comité Institucional de Uso y Cuidado de Animales**

Título: Alojamiento social

Fecha de entrada en vigencia: 10/7/24

Fecha de la última revisión: 10/7/24

I. Propósito

Algunas especies son sociales y en el entorno natural viven e interactúan con sus conespecíficos. El alojamiento debe incluir el acceso a oportunidades para participar en comportamientos típicos de las especies con otros animales, a menos que se justifique una excepción.

II. Definiciones

Alojamiento social: alojar animales del mismo sexo, parejas compatibles o grupos en el recinto primario de los animales.

Conespecíficos: animales que pertenecen a la misma especie.

Enriquecimiento ambiental: adiciones al entorno de un animal que facilitan la expresión del comportamiento típico de las especies y promueven el bienestar psicológico a través del ejercicio físico, las actividades de manipulación o los desafíos cognitivos.

III. Política

1. El Comité Institucional de Uso y Cuidado de Animales (Institutional Animal Care and Use Committee, IACUC) considerará el alojamiento de parejas o grupos de animales sociales como el método predeterminado de alojamiento, a menos que se justifique lo contrario en función de lo siguiente:
 - a. Incompatibilidad social como resultado de comportamientos inapropiados.
 - b. Inquietudes veterinarias con respecto al bienestar de los animales.
 - c. Necesidad científica justificada y aprobada por el IACUC.

2. El investigador principal (IP) debe justificar científicamente el apartamiento de los criterios de alojamiento social, cuando las circunstancias requieran que los animales se alojen individualmente debido a requisitos experimentales.
3. Si bien el alojamiento individual durante la recuperación posoperatoria no requiere justificación, la extensión del período de recuperación inmediata sí requiere que se documente una justificación específica en el protocolo aprobado del IACUC.
 - a. Se ha demostrado que el alojamiento social de animales sociales durante el posoperatorio promueve su bienestar. Asimismo, no se presume que aumente la probabilidad de traumatismos en los lechos quirúrgicos o en la interrupción de los métodos de cierre.
4. Las siguientes se consideran excepciones a la expectativa predeterminada de que los animales tengan un alojamiento social:
 - a. Los hámsteres son por lo general animales solitarios, con la excepción de los machos alojados en salas solo para machos.
 - b. El alojamiento individual de roedores en las colonias de reproducción puede ocurrir en las siguientes circunstancias:
 - i. Ratones macho reproductores, cuando se retiran temporalmente de la jaula de reproducción.
 - ii. Las hembras reproductoras pueden estar separadas y alojadas individualmente cuando sea evidente que están preñadas.
 - iii. Los roedores en proceso de envejecimiento para uso en la colonia de reproducción pueden alojarse individualmente durante no más de 4 semanas.
 - iv. Una sola cría hembra puede permanecer con la madre en el destete para garantizar una socialización adecuada.
 - v. Una sola cría macho puede alojarse con sus hermanas hasta 7 días después del destete, pero sin superar ese tiempo.
5. Cuando los animales sociales se alojan por necesidad de forma individual como resultado de una necesidad científica, exclusión o inquietudes veterinarias, se proporcionará acceso sensorial adecuado a los conoespecíficos y enriquecimiento ambiental, a menos que se justifique científicamente.
6. Cuando los animales contemplados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) se alojan individualmente debido a inquietudes veterinarias, la excepción debe registrarse en el registro de salud del animal y revisarse al menos cada 30 días.
7. Si los recintos primarios no permiten el alojamiento social, las disposiciones para la socialización grupal deben realizarse fuera de dicho recinto.
8. Para mejorar el éxito del alojamiento social de ratones macho, el lecho puede transferirse desde un nido o área para dormir a la jaula limpia.

IV. Referencias

-
1. Ley de Bienestar Animal y Reglamentaciones de Bienestar Animal, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, 2017.

2. Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio, 8ª ed., Consejo Nacional de Investigación, 2011, pp. 52-55.
3. Pronunciamiento sobre alojamiento social de la AAALAC International (Asociación para la Evaluación y Acreditación del Cuidado de Animales de Laboratorio)
4. Preguntas frecuentes sobre el alojamiento y la experiencia sociales de la AAALAC